

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 383 / 03**

Sucre, 16 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Con CITE DESPACHO carta No 640/03, de fecha 28 de noviembre de 2003, el H. Alcalde Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal, el Presupuesto y Programa de Operaciones Anual 2003 Segundo Reformulado, para su conocimiento y aprobación.

Que, en aplicación a Normas Legales se ha procedido analizar y considerar el presupuesto del segundo reformulado de la H. Alcaldía Municipal.

Que, el documento del Presupuesto Segundo Reformulado (POA) 2003, contiene lo siguiente:

- Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento segundo reformulado.
- Presupuesto general segundo reformulado.
- Presupuesto gasto corriente segundo reformulado.
- Presupuesto gasto inversión segundo reformulado.
- Programa de operaciones anual segundo reformulado.
- Estructura Orgánica segundo reformulado
- Planilla presupuestaria segundo reformulado
- Anexos segundo reformulado

Que, el presupuesto de recursos de fuente de financiamiento se expresa en el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRIMER REFORMULADO – SEGUNDO REFORMULADO (POA-2003)

DETALLE	1er.	2do	Dif.	VAR.
	Reformulado	Reformulado		%
RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA	33,418,148	33,418,148	0	0.00
SALDO CAJA BANCOS	6,987,191	6,987,191	0	0.00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	33,402,173	34,905,479	1,503,306	4.50
PARTIDAS FINANCIERAS	2,544,652	2,544,652	0	0.00
DIVIDENDOS FANCESA	8,000,000	8,000,000	0	0.00
RECURSOS SECTOR SALUD	10,465,504	10,465,504	0	0.00
OTROS RECURSOS	69,291,391	62,700,479	6,590,912	-9.51
TOTAL PRESUPUESTOS DE RECURSOS	164,109,059	159,021,453	5,087,606	-3.10

Que, las variaciones de los Recursos Internos y Externos se presentan de la siguiente manera:

- Incremento de Bs. 1.503.306 en recursos propios municipales.
- Disminución de Bs. -6.590.912.- en otros recursos

Los recursos de fuente de financiamiento en el segundo reformulado 2003, de manera general presentan una disminución de Bs. -5.087.606.- (BOLIVIANOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS) que equivale el -3,10 % de variación con relación al presupuesto del primer reformulado.

PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION SEGUNDO REFORMULADO.

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTO CORRIENTE		GASTO INVERSION	
		MONTO	%	MONTO	%
Coparticipación Tributaria	33.418.148	9.090.686	27,2 %	24.327.462	72,8%
Saldo Caja Bancos (31-12-02)	6.987.191			1.483.176	21,2%
Recursos Propios Municipales	42.905.479	8.909.314	21,5%	33.996.165	79,2%
Recursos Sector Salud	10.465.504			10.465.504	
Otros Recursos	62.700.479			68.204.497	108,8%
Partidas Financieras	2.544.652			2.544.652	100,0%
TOTAL GENERAL	159.021.453	18.000.000	11,3%	141.021.453	88,7%

Que, la Ley 2296 (Gastos Municipales) en su Artículo No 3, párrafo I, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se puede utilizar los Ingresos Propios de los Recursos de la Coparticipación tributaria.

Como se puede observar la relación de gasto corriente y de inversión en función al total de los recursos, el 88,7% es destinado para gasto de inversión y 11,3%, corresponde al gasto corriente, en consecuencia, dicha relación se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la ley 2296 de Gastos Municipales.

Es necesario aclarar que los recursos asignados a gasto corriente, son provenientes de los recursos de coparticipación tributaria e ingresos municipales propios haciendo un total de Bs. 18.000.000.-, con una participación porcentual de 27.20% y 21.50% respectivamente.

Es parte integrante de este segundo reformulado el presupuesto del H. Concejo Municipal segundo reformulado aprobado, según Resolución N° 360/03 de fecha 5 de diciembre de 2003.

RECURSOS DESTINADOS A GASTO DE INVERSION SEGÚN LOS PROGRAMAS:

DETALLE	1er.	2do	Diferencia	VAR.	Relación
	Reformulado	Reformulado		%	Porcentual
OPORTUNIDAD	36,896,199	29,541,733	-7,354,466	-19.93	20.95
Transporte y Servicios	27,192,627	20,182,551	-7,010,076	-25.78	68.32
Turístico	3,030,497	3,133,005	102,508	3.38	10.61
Infraestructura de Apoyo a la Producción	3,757,729	3,270,471	-487,258	-12.97	11.07
Gestión Ambiental Extensiva	2,915,346	2,955,706	40,360	1.38	10.01
EQUIDAD	82,762,019	84,137,875	1,375,856	1.66	59.66
Educación y Capacitación Cultural	17,287,966	17,512,908	224,942	1.30	20.81
Salud Integral	20,749,617	20,666,052	-83,565	-0.40	24.56
Gestión Social	6,265,200	7,270,792	1,005,592	16.05	8.64

Deporte y Cultura	5,863,343	5,990,822	127,479	2.17	7.12
Vivienda y Servicios Básicos	32,595,893	32,697,301	101,408	0.31	38.86
INSTITUCIONALIDAD	26,450,841	27,341,845	891,004	3.37	19.39
Fortalecimiento Institucional	15,821,702	16,915,174	1,093,472	6.91	61.87
Participación Ciudadana	2,013,288	1,810,820	-202,468	-10.06	6.62
Partidas no Asignables a Programas	8,615,851	8,615,851	0	0.00	31.51
TOTAL INVERSION	146,109,059	141,021,453	-5,087,606	-3.48	100.00

ANALISIS.-

Constituye el pilar fundamental del presente programa de inversiones, el Pilar de **EQUIDAD** con 59,66% equivalente a Bs. 84.137.875.-, este pilar para el segundo reformulado se ha incrementado en Bs. 1.375.856.- con relación al primer reformulado; el segundo pilar el de **OPORTUNIDAD** con el 20,95% del capítulo de inversión, equivalente a Bs. 29.541.733.- para este pilar en el segundo reformulado existe una disminución de Bs. -7.354.466.- con relación al primer reformulado; finalmente el tercer pilar de **INSTITUCIONALIDAD** con una participación del 19,39%, equivalente a Bs. 27.341.845.-, para el segundo reformulado existe un incremento de Bs. 891.004.- con relación al primer reformulado.

Como se puede evidenciar los programas de mayor incidencia en el capítulo de inversión son: Transporte y Servicios, Educación y Capacitación Cultural, Salud Integral, Vivienda y Servicios Básicos, fortalecimiento Institucional.

Que, en cumplimiento al Artículo N° 12, inciso 9 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) el H. Alcalde Municipal a.i., remite el presupuesto y programación de operaciones anual 2003, segundo reformulado.

Que, Ley de Municipalidades en su Artículo 106 faculta al ejecutivo a formular su propuesta bajo las Normas, Parámetros establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de la Contabilidad Fiscal y de acuerdo a procedimientos administrativos de la Institución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Proyecto del Segundo Reformulado del Presupuesto y Programa Operativo Anual Reformulado (POA) 2003, con un techo de Bs. 159.021.453.- (BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VENTI UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES), que disminuye con relación al Primer Reformulado.

Art. 2º La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Ressini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL